

INSTRUCCIÓN DE VACACIONES

CSIT UNIÓN PROFESIONAL remite un escrito al Director de la Policía Municipal de Madrid, Andrés Serrano Sanz, solicitando resolver una serie de cuestiones relativas a la próxima instrucción de vacaciones.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos que, al objeto de adaptar las vacaciones del personal de Policía Municipal de Madrid a los tiempos actuales, compatibilizando con el servicio desempeñado, así como con la conciliación personal y laboral del trabajador, es necesario modificar la instrucción de vacaciones que ha venido regulando dicho asunto.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL subraya que la escasez de plantilla y los porcentajes establecidos en años anteriores ha imposibilitado que todos los trabajadores pudieran optar al periodo vacacional dentro de los meses de verano y/o vacaciones escolares de sus hijos. Dicho problema se incrementa en los turnos de noche, ya que el déficit de plantilla es mayor, si se tiene en cuenta, además, que los porcentajes son los mismos. Del mismo modo, puntualizamos que la carga de trabajo durante los meses de verano (julio y agosto) suele ser equitativa, ya que a fecha de hoy, las vacaciones de los ciudadanos no se concentran únicamente en el mes de agosto, como ocurría hace años.

Por todo ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicita la modificación de los porcentajes de años anteriores **para TODOS LOS TURNOS**, sustituyendo éstos por unos más acordes a la realidad actual:

- ✓ Junio: del 16 al 30 aumentar de un 15% a un 30%.
- ✓ Julio: del 1 al 31 aumentar a un 50% todo el mes.
- ✓ Agosto: del 1 al 31 mantener el porcentaje en un 50%.
- ✓ Septiembre:

}	del 1 al 15 mantenerlo en un 40%
	del 16 al 30 aumentar de un 20% a un 30%

- ✓ Resto del año: aumentar de un 10% a un 20%, a excepción del 15 de diciembre al 7 de enero, que aumentaría de un 5% a un 10%.

Para el **TURNO DE NOCHE**, las especificaciones son las siguientes: Distribuir el periodo vacacional similar al "turno de noche 2", estableciendo que el personal pueda solicitar 15 días de las vacaciones anuales reglamentarias, de forma continua o fraccionada, en un máximo de 3 periodos (con un mínimo de 3 días hábiles consecutivos cada uno). Se podrá disfrutar en días sueltos los 7 días restantes, así como los días adicionales de vacaciones por antigüedad reconocidos a cada trabajador.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



csitup@madrid.es

PASEO DE LOS OLMOS, 20

TELF. 91-468-04-50

FAX. 91-527-65-18